



ALCALDÍA DE PER

RESOLUCIÓN No. - - 3 4 6 6

DE

0 8 ABR 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, DORA PATRICIA OSPINA PARRA** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.115.228, Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 399 del 15 de junio de 2018 y Acta de Posesión No. 292 del 23 de julio de 2018, en su calidad de delegada del Alcalde según Decreto N° 401 de 2017, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 28 del 10 de Diciembre de 2018, y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y

### **CONSIDERANDO**

**QUE EL MUNICIPIO DE PEREIRA,** requiere contratar el Arrendamiento de un sistema de base tecnológica para el apoyo al proceso de Atención a la Comunidad para la alcaldía de Pereira (2019).

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece: "Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos; Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), y b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."

El artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 señala: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Que la Secretaria de Tecnologías de la Información y la comunicación, requiere "el arrendamiento de un sistema de base tecnológica para el apoyo al proceso de Atención a la Comunidad para la alcaldía de Pereira", con equipo de identificador de personas, incluye la configuración y puesta en funcionamiento del sistema, aplicación móvil, mantenimiento preventivo y correctivo, para cada uno de los funcionarios encargados de dar solución a las solicitudes en las diferentes dependencias del Municipio de Pereira, razón por la cual se hace necesario adelantar el presente contrato para el Arrendamiento de un sistema de base tecnológica para el apoyo al proceso de Atención a la Comunidad para la alcaldía de Pereira.

Que la Secretaria de Tecnologías de la Información y la comunicación, una vez revisado el mercado, realizando búsqueda en medios digitales y solicitud de cotización de algunos proveedores de software la secretaria TIC llega a la conclusión que no encontró en el mercado para el año 2019 una plataforma tecnológica que cumpla con todos los requisitos técnicos requeridos por la Secretaria Privada, es importante resaltar que no se busca un aplicativo sino una solución tecnológica que cobije herramientas como lectura de huella o lectura de cedula, servidor que soporte la herramienta tecnológica y acceso remoto desde cualquier dispositivo.

Que para satisfacer la necesidad planteada por la Secretaria de Tecnologías de la Información y la Comunicación y de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA**

1082 de 2015, y con base en los estudios previos elaborados por la Secretaria de Tecnologías de la Información y la comunicación, se tiene por justificada la modalidad de contratación directa en razón a la inexistencia de pluralidad de oferentes, razón por la cual el Municipio de Pereira - La Secretaria de Tecnologías de la Información y la comunicación, contratara directamente la celebración del contrato para el arrendamiento de un sistema de base tecnológica para el apoyo al proceso de Atención a la Comunidad de la Secretaria Privada del Municipio de Pereira con la Sociedad CAFÉINNOVA CDTXT S.A.S., propietaria intelectual y de los derechos de autor de la herramienta tecnológica, identificador de personas para múltiples aplicaciones y la invención propia el software de Sistema de Atención a la Comunidad SAC que facilita una eficiente atención a la comunidad; el cual cuenta con registro de derechos de autor 11-119-135 del 6 de enero de 2016, propietaria intelectual y de los derechos de autor del software Dispositivo Kaid para la captura automática e innovadora de datos e imágenes con registro de soporte lógico 11-124-45 del 30 de junio de 2017, propietaria intelectual y de los derechos de autor del software del sistema de captura de datos e imágenes desde dispositivos móviles capmovilapp 11-123-213 del 7 de Marzo de 2017 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior.

Que para esta contratación el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la comunicación, determinó un presupuesto de **SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$77.137.368) IVA incluido**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia de acuerdo a los siguientes certificados de Disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda:

| CDP  | CÓDIGO DE RUBRO | NOMBRE DE RUBRO                           | FONDO | PROYECTO   | VALOR        |
|------|-----------------|---|-------|--|--------------|
| 1411 | 30172666        | Mejoramiento de la Gestión Administrativa | 428   | Sistematización de los procesos misionales de la Alcaldía de Pereira | \$77.137.368 |

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Secretaría de Tecnologías de la información y la comunicación del Municipio de Pereira ubicada en la carrera 7ª No18-55 (Palacio Municipal) piso 5º.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar justificada la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, con la Sociedad CAFÉINNOVA CDTXT S.A.S, identificada con Nit. 900.721.744-1, representada legalmente por el señor José Gustavo Grisales García, mayor de edad y vecino de Pereira, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.084.114 de Pereira, para suscribir el respectivo contrato de "Arrendamiento de un sistema de base tecnológica para el apoyo al proceso de Atención a la Comunidad para la alcaldía de Pereira." propietaria intelectual y de los derechos de autor de la herramienta tecnológica, identificador de personas para múltiples aplicaciones y la invención propia el software de Sistema de Atención a la Comunidad SAC que facilita una eficiente atención a la comunidad; el cual cuenta con registro de derechos de autor 11-119-135 del 6 de enero de 2016, propietaria intelectual y de los derechos de autor del software Dispositivo Kaid para la captura automática e innovadora de datos e imágenes



ALCALDIA DE PER

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_  
DE \_\_\_\_\_

---3466

08 ABR 2019

23  
424

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA**

con registro de soporte lógico 11-124-45 del 30 de junio de 2017, propietaria intelectual y de los derechos de autor del software del sistema de captura de datos e imágenes desde dispositivos móviles capmovilapp 11-123-213 del 7 de Marzo de 2017 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se determina como presupuesto oficial para la presente contratación directa la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$77.137.368) IVA incluido**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia de acuerdo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda:

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1411 |               |   |
|---|---------------|---|
| FECHA   | 30/01/2019    |   |
| VALOR TOTAL   | \$77.137.368  |   |
| RUBRO   | 30172666      | MEJORAMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA                             |
| C. DE COSTO   | 1117          | Secretaria de Tecnologías de la Información y la Comunicación.        |
| FONDO   | 428           | Fondos Comunes  |
| PROYECTO  | 2017660010106 | Sistematización de los procesos misionales de la Alcaldía de Pereira. |

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar la publicación del presente acto en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 del año 2011.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Pereira.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA PATRICIA OSPINA PARRA**  
Secretario de Hacienda  
Delegado por el Alcalde de Pereira

**CESAR AUGUSTO CASTAÑO O.**  
Secretario de Tecnologías de la  
Información y la Comunicación. (e).

Apoyo Jurídico:   
Luz Dary Escobar de Robledo.  
Contratista

Revisión Legal - Directora de Gestión Contractual

Revisión Secretaría Jurídica \_\_\_\_\_

Proyectó: Paula Andrea Zapata Villa   
Auxiliar Administrativo